



Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

Radicación: 08001405300320230043000

Demandante: BANCO AV VILLAS

Demandado: ROSIRIS MARIA BARRAZA BARRAZA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho al estudio de la demanda Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real instaurada por BANCO AV VILLAS Contra ROSIRIS MARIA BARRAZA BARRAZA, a fin de decidir acerca del mandamiento ejecutivo solicitado, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Entrado a revisar la presente demanda, el juzgado observa que ella adolece de los siguientes defectos de forma:

- No se acompañó el Certificado de Registro de Instrumentos Públicos, requerido por el inciso 2 numeral 1 del Art. 468 del C.G. del P.

En consecuencia el juzgado inadmite la demanda y le hace saber a la parte actora que dispone de cinco (5) días para subsanar el defecto señalado y si no lo hiciere, la rechazará de plano conforme lo dispone el inciso 4° del artículo 90 del C. G. P.

Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d45d8f084668e35e1a082286355ca84c07482e12c103b36f5a9c183d54c02342**

Documento generado en 01/08/2023 04:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>